

REF.: APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº -6.OCT2016- 1144

SANTIAGO.

EXENTA

VISTOS:

Estos antecedentes, el DFL. N°5.200 de 1929, el D.F.L. N°281 de 1931, el D.S. N°6.234 de 1929 y el D.S. N°508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM, es un servicio público que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Educación, y cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.
2. Que La Fundación Anar, Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada desde la Fundación Anar España, y que ofrece una línea telefónica de ayuda para niños, niñas y adolescentes con caracteres de gratuidad, confidencialidad y con cobertura nacional. Cumple su labor a través de profesionales, quienes entregan orientación psicológica, social y legal ante diferentes problemáticas de la infancia y adolescencia, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Asimismo, en casos de riesgo y vulneración de derechos realiza derivaciones y/o denuncias a las instituciones pertinentes, por medio de un equipo socio-jurídico.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes deciden celebrar, con fecha 12 de septiembre de 2016, un convenio de colaboración cuyo objeto es la entrega y difusión de un canal de escucha seguro, confidencial y que favorezca la integración de niños, niñas y adolescentes, al interior del espacio de las bibliotecas, teniendo en vista la misión de ambas instituciones, además de la realización de actividades que digan relación directa con la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el que debidamente firmado, se adjunta en la presente resolución.

EXENTA

RESUELVO:

APRUEBASE el convenio celebrado con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS y la FUNDACIÓN ANAR, AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del referido convenio, el que debidamente firmado se adjunta a esta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

[Handwritten initials]
Distribución:
Oficina de Partes Dibam
Depto. Jurídico Dibam
Depto. Transparencia

**ACUERDO DE COLABORACIÓN****DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

Y

FUNDACIÓN ANAR

En Santiago, a 12 de septiembre de 2016, entre la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, en adelante DIBAM, RUT: 60.905.000-4, representada en este acto por su Director, señor **ÁNGEL EMILIO CABEZA MONTEIRA**, chileno, casado, arqueólogo, cédula nacional de identidad número 5.408.483-8, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, por una parte, y por la otra, la **FUNDACION ANAR, Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo**, R.U.T. N° 65.070.291-3, representada por la Presidenta de su Directorio, señora **MARÍA EUGENIA HIRMAS RUBIO**, chilena, casada, socióloga, cédula de Identidad 4.435.858-1, ambas con domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia, Avenida General Bustamante N° 26, se acuerda suscribir un Acuerdo de Colaboración, en los términos que a continuación pasan a expresarse:

ANTECEDENTES.

La **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM**, es un servicio público que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Educación, y cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La **Fundación Anar, Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada desde la Fundación Anar España, y que ofrece una línea telefónica de ayuda para niños, niñas y adolescentes con caracteres de gratuidad, confidencialidad y con cobertura nacional. Cumple su labor a través de profesionales, quienes entregan orientación psicológica, social y legal ante diferentes problemáticas de la infancia y adolescencia, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Asimismo, en casos de riesgo y vulneración de derechos realiza derivaciones y/o denuncias a las instituciones pertinentes, por medio de un equipo socio-jurídico.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

La suscripción del presente Convenio persigue la entrega y difusión a la comunidad de un canal de escucha seguro, confidencial y que favorezca la integración de niños, niñas y adolescentes, al interior del espacio de las bibliotecas, teniendo en vista la misión de ambas instituciones, además de la

EL PATRIMONIO DE CHILE

este acuerdo. En caso de que una de las partes no respetara los derechos de autor de terceros ajenos a este acuerdo, deberá responder por los eventuales perjuicios que provoque frente al o los afectados, quedando liberada desde ya la otra parte de este acuerdo de toda responsabilidad.

SEXTO: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción, prorrogable por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su intención de no perseverar en el mismo, dando aviso por escrito a la otra con treinta días de anticipación.

SÉPTIMO.

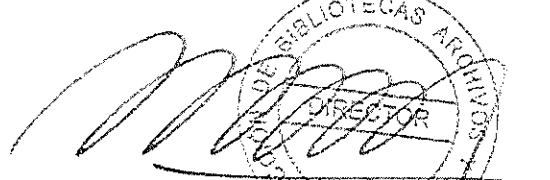

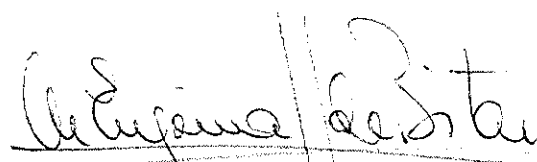
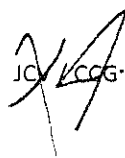
Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionada con el presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don Angel Emilio Cabeza Monteiro para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta de la Decreto Supremo N°508 de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de doña María Eugenia Hirmas Rubio para representar a la Fundación ANAR, Ayuda a niños y Adolescentes en Riesgo consta del Registro Nacional de Personas Jurídicas N° 31.593 de 24 de abril de 2013, otorgada ante el Registro Civil e Identificación de la comuna de Vitacura, en la Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO.

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
MUSEOS
MARÍA EUGENIA HIRMAS RUBIO
PRESIDENTA
FUNDACIÓN ANAR
JCV/CCG